



**Acta de la Novena Sesión Ordinaria del
Consejo Municipal de Cultura del
Municipio de Chihuahua
2021-2024**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:09 (doce con nueve) horas del día 22 (veintidós) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), estando reunidos de manera presencial las y los integrantes del Consejo Municipal de Cultura, por sus propios derechos o a través de sus representantes, en la Sala Guirnalda de la Casa Siglo XIX, Museo Sebastián, bajo el tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Pase de lista.
3. Declaración de quorum.
4. Ratificación de los Resultados emitidos por la Comisión Técnica de FOMAC 7.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria ICREA 6.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Comisión Dictaminadora de Abriendo las Puertas.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de Convocatoria concurso Infantil David Silva Festival Guitarras Sin Frontera.
8. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2023.
9. Análisis, discusión y en su caso aprobación del presupuesto de egresos e ingresos 2024.
10. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los manuales de remuneraciones del Instituto de Cultura del Municipio.
11. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los tabuladores de precios de los distintos espacios del Instituto de Cultura del Municipio.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la sesión.

Acto seguido encontrándose presentes los siguientes, se procede con el desahogo de lo previamente establecido en el orden del día:

1. Bienvenida.

En uso de la palabra la directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua la C. María Fernanda Bencomo Arvizo da la bienvenida a todos y cada uno de los consejeros presentes en la sesión.

2. Pase de lista y presentación de consejeros.

Se manifiesta que en este acto comparecen los siguientes: La **C. María Fernanda Bencomo Arvizo**, en su carácter de Secretaria, y las y los siguientes Consejeros Municipales de Cultura: la **Lic. Jessica Vanessa Aguirre González**, en representación de la Directora de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; el **Lic. Miguel Alonso Morales Pérez** en representación de la Secretaria de Cultura; la **Lic. Ishtar Ibarra Barraza** en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua; la **Mtra. Nancy Paulina Chávez Loya**, en representación del Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; El **Mtro. Ernesto Leal Seañez**, en representación de la directora del Instituto Tecnológico de Chihuahua plantel II; el **Mtro. Nathanael Martínez**

ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, DE FECHA 22 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Coronel, en representación del Director Administrativo de las Instituciones Palmore; **La Mtra. Surya Alzira Zapata Silva** en representación del Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua; el **Lic. Gustavo Macedo Pérez** en su calidad de creador cultural y el **Lic. Fernando Peláez Uranga** en representación del Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Chihuahua.

3. Declaración de Quorum.

En el tercer punto del orden del día, estando presentes 10 (diez) integrantes del Consejo de Cultura por sus propios derechos o bien legalmente representados, es que la C. María Fernanda Bencomo Arvizo, en su carácter de secretaria del Consejo, declara legalmente constituida la sesión, así como los acuerdos que de ella emanen. Según lo dispuesto en los artículos: 6 y 7 del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, siguiendo con lo previamente establecido en el orden del día.

4. Ratificación de los Resultados emitidos por la Comisión Técnica de FOMAC 7.

En atención a este punto del orden del día, se cede el uso de la palabra a la subdirectora de Gestión y Proyectos la Lic. Ana Cristina Navarro López, quien comenta brevemente la presentación que se les hizo llegar a los consejeros previamente a su correo electrónico no habiendo comentarios al respecto.

Acto seguido se procede a la votación del Consejo Municipal de Cultura, solicitando que manifiesten su votación a viva voz.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se anexa la presente información en cuestión bajo el rubro "Anexo 1".

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria ICREA 6.

En atención a este punto del orden del día, no habiendo dudas o comentarios por parte de los consejeros, se procede a la votación del Consejo Municipal de Cultura, solicitando que manifiesten su votación a viva voz.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se anexa la presente información en cuestión bajo el rubro "Anexo 2".

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Comisión Dictaminadora de Abriendo las Puertas.

En atención al punto número 6 del orden del día y al no haber ningún comentario al respecto por parte de los consejeros, acto seguido se procede a la votación del Consejo Municipal de Cultura, solicitando que manifiesten su votación a viva voz.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se anexa la presente información en cuestión bajo el rubro "Anexo 3".

ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, DE FECHA 22 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de Convocatoria concurso Infantil David Silva Festival Guitarras Sin Frontera.

En desahogo del punto número 7 del orden del día, se solicita a los consejeros externar si tiene alguna duda o comentario al respecto y habiendo subsanado las dudas manifestadas en la sesión, se procede a la votación del Consejo Municipal de Cultura, solicitando que manifiesten su votación a viva voz.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se anexa la presente información en cuestión bajo el rubro “Anexo 4”.

8. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2023.

En el siguiente punto del orden del día, se cede el uso de la voz a la subdirectora administrativa Gabriela Guadalupe Andrade Raigoza quien da una explicación breve a los consejeros de este punto.

9. Análisis, discusión y en su caso aprobación del presupuesto de egresos e ingresos 2024.

En desahogo del punto numero 9 del orden del día, en uso de la voz, la directora del Instituto de Cultura, María Fernanda Bencomo Arviso, presenta el Presupuesto de egresos e ingresos del Instituto de Cultura para el año 2024, y no habiendo comentario alguno se procede a la votación del Consejo Municipal de Cultura, solicitando que manifiesten su votación a viva voz.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se anexa la presente información en cuestión bajo el rubro “Anexo 5”.

10. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los manuales de remuneraciones del Instituto de Cultura del Municipio.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, se solicita a los consejeros que, si tienen alguna duda o comentario respecto a este punto y no habiendo comentario alguno se procede a la votación del Consejo Municipal de Cultura, solicitando que manifiesten su votación a viva voz.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se anexa la presente información en cuestión bajo el rubro “Anexo 6”.

11. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los tabuladores de precios de los distintos espacios del Instituto de Cultura del Municipio.

En relación con el siguiente punto del orden del día, se solicita a los consejeros que, si tienen alguna duda o comentario respecto a este punto y no habiendo comentario alguno se procede a la votación del Consejo Municipal de Cultura, solicitando que manifiesten su votación a viva voz.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se anexa la presente información en cuestión bajo el rubro “Anexo 7”.

ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, DE FECHA 22 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Asuntos Generales.

No hay ningún asunto general que tratar.

Lista de acuerdos

Acuerdo S.O.01/2024-1

El Consejo Municipal de Cultura, ratifica a los seleccionados por la Comisión Técnica FOMAC 7ª Emisión. Se anexa el documento mencionado en el presente acuerdo a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. ("ANEXO 1").

Acuerdo S.O.01/2024-2

El Consejo Municipal de Cultura, aprueba la Convocatoria ICREA 6. Se anexa el documento mencionado en el presente acuerdo a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. ("ANEXO 2").

Acuerdo S.O.01/2024-3

El Consejo Municipal de Cultura, aprueba la Comisión Dictaminadora de Abriendo las Puertas 2024. Se anexa el documento mencionado en el presente acuerdo a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. ("ANEXO 3").

Acuerdo S.O.01/2024-4

El Consejo Municipal de Cultura, aprueba la Convocatoria del concurso Infantil David Silva del Festival Guitarras sin Frontera. Se anexa el documento mencionado en el presente acuerdo a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. ("ANEXO 4").

Acuerdo S.O.01/2024-5

El Consejo Municipal de Cultura, aprueba el Presupuesto de egresos e ingresos 2024 del Instituto de Cultura del Municipio. Se anexa el documento mencionado en el presente acuerdo a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. ("ANEXO 5").

Acuerdo S.O.01/2024-6

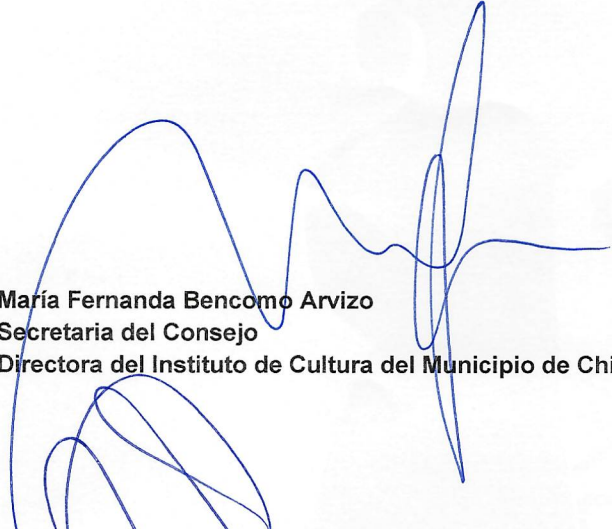
ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, DE FECHA 22 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



El Consejo Municipal de Cultura, aprueba el Manual de Remuneraciones del Instituto de Cultura del Municipio. Se anexa el documento mencionado en el presente acuerdo a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. ("ANEXO 6").

Acuerdo S.O.01/2024-7


El Consejo Municipal de Cultura, aprueba los Tabuladores de Servicios 2024 del Instituto de Cultura del Municipio. Se anexa el documento mencionado en el presente acuerdo a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. ("ANEXO 7").



María Fernanda Bencomo Arviso
Secretaria del Consejo
Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua

Isisma / Arriaga


Jessica Vanessa Aguirre González
Consejero Municipal de Cultura
En representación de la Directora de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua



Miguel Alonso Morales Pérez
Consejero Municipal de Cultura
En representación de la Secretaria de Cultura

[Firma]

ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, DE FECHA 22 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.





Ishtar Ibarra Barraza

Ishtar Ibarra Barraza
Consejera Municipal de Cultura
Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura del H. Ayuntamiento de Chihuahua

Gustavo Macedo Pérez

Gustavo Macedo Pérez
Consejero Municipal de Cultura
Creador Cultural.

Surya Alzira Zapata Silva

Surya Alzira Zapata Silva
Consejera Municipal de Cultura
En representación del Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Ernesto Leal Sañez


Ernesto Leal Sañez
Consejero Municipal de Cultura
En representación del Director del Instituto Tecnológico de Chihuahua Plantel II

ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, DE FECHA 22 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.




Nathanael Martínez Coronel
Consejero Municipal de Cultura
En representación del Director administrativo de las Instituciones Educativas Palmore


Nancy Paulina Chávez Loya
Consejera Municipal de Cultura
En representación del Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua


Fernando Peláez Uranga
Consejero Municipal de Cultura
En representación del Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Chihuahua

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA 2021-2024.

ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, DE FECHA 22 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ANEXO 1

Resultados emitidos por la Comisión Técnica FOMAC 7^a
Emisión.

Juan Carlos

7
J
B

CATEGORÍA	DISCIPLINA	NOMBRE	PROYECTO
Creadores Emergentes	Artes Visuales	Cecilia Collazo Balderrama	DATUM: WGS84 - En el lienzo terrenal
Creadores con Trayectoria	Artes Visuales	Gabriela Alejandra Hajar Soto	Piel-coraza
Creadores Emergentes	Artes Visuales	María Lucero Rodríguez Carreón	ROJOS CERRADOS, exposición de arte menstrual en Chihuahua.
Producción Artística	Artes Visuales	Isis Teresa Estrada Rascón (Nortejiendo)	Mercado "La Reforma": Interpretación de las memorias y anécdotas de un lugar olvidado. Exposición multidisciplinaria.
Promoción & Difusión	Artes Visuales	Perla Azucena Cárdenas Lozoya (Colectivo Eureka)	Preguntones itinerantes
Creadores Emergentes	Artes Visuales	Luis Enrique Fernández Corral	Sociodicea masculina
Preparación Artística Juvenil	Danza	Roberta Ramírez Rivera	VERSATILIDAD DE LA DANZA
Creadores Emergentes	Danza	Arantxa Mariana Pérez Alba	¿Cómo platican los mares?
Creadores con Trayectoria	Danza	Amaranta Chávez Islas	Tochtli El Conejo de la Luna
Promoción & Difusión	Danza	Brenda Lizbeth Ortiz Rivera (Colectivo Dos Aguas)	Dos Aguas
Formación Artística	Danza	Katia Orozco Urquidi	Mente y cuerpo en expansión
Creadores Emergentes	Danza	Luis Fernando López Giner	Letras Rotas
Creadores con Trayectoria	Música	Ariel Esaú Solís Garibay	Ariel Solís Quintet
Formación Artística	Música	Paola Castillo Nevárez	Ave migrante
Preparación Artística Juvenil	Música	Aylin Daniela Villa Moreno	"Pajarito Colibrí"
Promoción & Difusión	Música	Alvaro Evodio Torres Chacón (Mariachi femenino "Flores de Chihuahua")	Mariachi femenino "Flores de Chihuahua"
Creadores Emergentes	Música	Alma Guadalupe Peña Ramos	"Relatos en Armonía" Composiciones narrativas para música de cámara

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the page, including a large signature and several smaller marks.

Creadores Emergentes	Música	Jesús Manuel Calleron Vázquez	Resonancias del Desierto: Un Viaje Musical por Chihuahua
Creadores con Trayectoria	Teatro	Nora Inet Simental Delgado	COLECCIÓN DE TRES UNIPERSONALES: Dulce Papo Swim, Cassandra y Galería de monstruos
Creadores con Trayectoria	Teatro	María Luisa Samaniego Cárdenas	Puntitos
Creadores Emergentes	Teatro	Edna Lucila Ledezma García	Entre Manos y Luces (Teatro en Silencio)
Promoción & Difusión	Teatro	Mauricio Manuel Lozoya Olivas (Vagos Teatrales)	Memorias de la mujer rural abandonada: Las inclemencias del tiempo
Creadores emergentes	Teatro	Damaris Martínez Ramírez	Las Noventeras: una memoria colectiva.
Creadores con Trayectoria	Medios Audiovisuales	Daniel Alberto Nájera Betancourt	Cortometraje "La distancia que nos dejaste"
Creadores con Trayectoria	Medios Audiovisuales	Jorge Scobell Carreón	El potosí
Creadores Emergentes	Medios Audiovisuales	Josué Fernando Calderón Carmona	Piel de hierro
Promoción & Difusión	Medios Audiovisuales	Juan Carlos Saucedo Tovar (FECCH)	II FESTIVAL DE CINE CHIHUAHUA / EDICIÓN FRONTERA NORTE
Creadores Emergentes	Medios Audiovisuales	Héctor Jaimes García	Riel de vida
Creadores Emergentes	Letras	Uriel Alexis Galaz Chinola	Nombres de agua
Creadores con Trayectoria	Letras	Cesar Alejandro Manzano Ortiz	De vaqueros y drones: relatos del norte de México a largo plazo
Creadores Emergentes	Letras	Mauricio Padilla Núñez	Gracias por llamar. Relatos metafilofónicos
Creadores con Trayectoria	Letras	Raúl Aníbal Sánchez	No habrá otro fin del mundo - Una novela latinoamericana
Creadores Emergentes	Letras	Eduardo Antonio Tapia Hernández	Descensos, vuelos mágicos y viajes en paracaídas.
Creadores Emergentes	Gastronomía	Fabiola Alejandra Carvaján Zetina	Los sabores del Ocho Ochenta

- 10/11/2018

B...

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Creadores con Trayectoria	Gastronomía	Alberto Pedroza Peña	Batali chihuahua
Creadores con Trayectoria	Gastronomía	Felipe Eduardo Campos Holguin	FE Pan y Clases
Patrimonio Cultural	Patrimonio Cultural	Rey Fernando Montes Trevizo	DIGITALIZACION DEL ULTIMO VESTIGIO DE ETTORE SERBAROLI EN CHIHUAHUA: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTISTICO DE PINTURA MURAL DE PRINCIPIOS DEL. S. XX MEDIANTE LA FOTOGAMETRIA DIGITAL.
Patrimonio Cultural	Patrimonio Cultural	Jorge Alexandro Domínguez Bustillos	Cine en el desierto
Patrimonio Cultural	Patrimonio Cultural	Victoria Laphond Domínguez	Los Guardianes del Sotol

Historia - ICAHUA

FE

Ji

SH

ANEXO 2

Convocatoria ICREA 6

Asstn. ICREA 6

1
FE
Z
S

CONVOCATORIA ICREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL /

EDICIÓN: FORMACIÓN DE EMPRESAS

PRESENTACIÓN

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Instituto de Cultura del Municipio, y el Centro de Innovación y Emprendimiento Tecnológico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (CIET-UACH), convocan a artistas y creadores chihuahuenses a participar en iCREA Emprendimiento CUUltural/Formacion de Empresas. Este programa tiene como propósito impulsar, acompañar y promover proyectos de emprendimiento en áreas culturales, creativas y artísticas, basándose en principios de comercio justo, intercambio ético y sostenibilidad.

OBJETO Y MARCO LEGAL

Con el propósito de impulsar, acompañar y promover proyectos de emprendimiento o ideas de negocio hacia un comercio justo, un intercambio ético y sostenible del arte, cultura, creatividad y entretenimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 4, y demás correlativos y aplicables del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el eje 2 "Desarrollo Humano", Programa 2.9. "Chihuahua, Capital de la Cultura", Componente 2.9.3 "Apoyo para Artistas y Creadores Consolidado", Actividad 2.9.3.1 "Impulsar el programa iCREA para promover la industria cultural en Chihuahua" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

¿QUÉ ES ICREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL?

iCREA Emprendimiento CUUltural es un programa dirigido a artistas y creadores chihuahuenses que buscan llevar su negocio cultural a otro nivel, contribuyendo a su sostenibilidad. El programa tiene como objetivo proporcionar herramientas y recursos en temas de emprendimiento cultural y formación de empresas.

Este programa constará de varios módulos con temas y metodologías enfocadas a la formación de empresas culturales, así mismo se tendrá una bolsa de \$150,000.00 (CIENTO CIENCUENTA MIL PESOS 00/00 M.N.) en estímulos a los mejores proyectos.

La vigencia de la presente convocatoria es apartir del día **6 de marzo al 29 de marzo** del presente año.

A QUIEN VA DIRIGIDO

A las y los artistas o creadores de las que actualmente cuenten con un negocio cultural que esté enfocado a la comercialización de arte, cultura, creatividad, entretenimiento y que tenga operando un periodo de tiempo comprobado en el mercado, en las siguientes áreas:

- Artes digitales
- Artes escénicas
- Danza y relacionados
- Artes visuales
- Artesanía y relacionados
- Gastronomía y relacionados
- Literatura y relacionados
- Música y relacionados

- Gestión Cultural y servicios culturales
- Turismo cultural
- **Comunidad iCREA de Generaciones Pasadas**

ESTÍMULOS PARA EL EMPRENDIMIENTO

Fondo de emprendimiento cultural

En esta emisión se contará con una bolsa de **\$150,000.00 (CIENTO CIENCIENTA MIL PESOS 00/00 M.N.)** para entregar en estímulos monetarios, a hasta 5 emprendimientos o negocios culturales, que deberán utilizarse y justificarse el alguno de los siguientes rubros:

1. Compra de insumos para la mejora e-de su espacio de trabajo ya sea físico o en línea.
2. Inversión en activos fijos, equipo, de mobiliario, instrumentos, etc.
3. Trámites, registros sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
4. Formación, consultorías y otros servicios para mejora de sus empresas culturales

Este estímulo **será monetario y a fondo perdido**, con el fin de apoyar a las empresas culturales, de tal forma, que para poder ser acreedor a este, se deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:

1. Cursar el total de los módulos.
2. Participar en la sesión de pitch de negocios en la etapa final del programa en el que el **Comité de Jueces** seleccionará los 5 mejores emprendimientos y presentaciones, según una rúbrica de evaluación.
3. Registrar su empresa cultural en la plataforma cultural iCREA +: www.icreamas.gob.mx

Comité de Jueces

Este Comité será creado para efectos del programa y será responsable del análisis, evaluación y selección de los mejores proyectos para ser acreedores a un estímulo para el emprendimiento o negocio, el cual estará conformado por 4 expertos de diversas instituciones dedicadas a trabajar con programas de emprendimiento y conocimiento en temas de negocios culturales.

REGISTRO PARA CURSAR Y SER PARTE DE iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESAS

Las y los interesados en participar en el programa iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACION DE EMPRESA deberán cubrir los siguientes requisitos y llevar los siguientes pasos para completar su registro:

REQUISITOS

- Equipos:**
Se aceptarán equipos o proyectos con un solo integrante o personas que hayan cursado alguna generación iCREA.
- Residencia en Chihuahua:**
Para ser parte de iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESA, se debe residir en la ciudad de Chihuahua.
- Mayoría de Edad:**
Cada integrante del equipo debe ser mayor de 18 años.
- Interés en Emprendimiento, Creatividad, Innovación y Tecnología:**
Demostrar interés en emprendimiento, creatividad, innovación y tecnología.
- Negocio Cultural en Operación:**
 - a. Contar con un negocio cultural en operación que tenga al menos un producto o servicio en su catálogo y que haya generado ventas comprobables.

- f) **Disponibilidad de Tiempo:**
Compromiso de asistir a las sesiones de los módulos que serán presenciales y virtuales, 3 días por semana, 2.30 horas por sesión, en un horario de 16:00 a 19:00. *El horario sujeto a cambios, previo aviso.
- g) **Disponibilidad Extraclase:**
Tener disponibilidad de tiempo extraclase para realizar actividades y prácticas incluyendo entrevistas propias del programa.
- h) **Registro en Plataforma iCREA+:**
Registrarse en la plataforma: <https://icreamas.icm.gob.mx/>.
- i) **Formación o experiencia previas:**
Indicar si el equipo ha recibido formación previa sobre emprendimiento, tiene experiencia en gestión empresarial o ha formado parte de alguna generación iCREA.
- j) **Asistencia a eventos de cierre:**
Compromiso de asistir a los eventos de cierre: "Demo Day 2.0" y evento de cierre iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESA
- k) **Indicar necesidades de tu negocio:**
Indicar cuales son algunas de las necesidades requiera tu negocio(máximo de 6).
- l) **Costo del programa:** Cubrir con una sola cuota de recuperación al inicio del programa, por la cantidad de **\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por equipo o por persona según sea el caso.
- m) **Carta Compromiso:**
Firmar una carta compromiso de participación en el programa.
- n) Presentar el Bussiness Model Canvas de tu negocio.

RESTRICCIONES

- a) No podrán participar en la presente convocatoria los habitantes del Municipio de Chihuahua que desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, ya que podría derivar en un posible conflicto de interés.
- b) Familiares en primer grado del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua que puedan incurrir en un posible conflicto de interés.
- c) Proveedores que actualmente estén recibiendo pagos o que vayan a recibirlos en el período de la convocatoria y hasta el término del programa.
- d) El tema y objetivo de la empresa y/o emprendimiento deberá de ser carácter cultural y/o creativo. Ideas que no cumplan con este criterio no podrán ser seleccionadas sin excepción alguna.
- e) **Compromisos Obligatorios:** Los equipos seleccionados deberán comprometerse a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria, incluyendo la firma de documentos, asistencia a sesiones, realización de tareas y actividades, entre otros.
- f) **Suspensión y Cancelación:** El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua (ICM) podrá suspender y/o cancelar la participación de un equipo en todas y cada una de las etapas subsecuentes del programa iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESAS si no cumple con las disposiciones de la convocatoria, esto sin reintegro de cuota de recuperación.
- g) **Estímulos:** Los recursos otorgados como estímulos a fondo perdido, deberán utilizarse exclusivamente para los fines especificados en la convocatoria, descritos en el apartado **Fondo de emprendimiento cultural.**
- h) **Recursos Técnicos:** Los participantes deben contar con habilidades digitales básicas y acceso a un dispositivo digital con buena conexión a internet, ya que algunas sesiones se llevarán a cabo de manera virtual.

- i) Exclusividad de la Convocatoria: Los equipos seleccionados para iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESAS no podrán participar simultáneamente en otros programas o convocatorias del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua que pudieran generar conflictos de agenda o en los que se este recibiendo algún otro estímulo monetario.

Estas restricciones se establecen con el objetivo de garantizar la transparencia, ética y cumplimiento de los objetivos del programa iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESAS.

¿ESTÁS INTERESADO? ESTOS SON LOS PASOS A SEGUIR

Paso 1: Inicio del Registro

Ingresa a <https://bit.ly/Registrol-CREA6> para acceder al formulario de registro.

Paso 2: Completar el Formulario

Llena el formulario con la siguiente información y adjuntar los documentos solicitados, para este registro deberás contar con cuenta de Gmail:

- Nombre del Negocio o emprendimiento cultural.
- Nombre de los integrantes del equipo o persona interesada.
- Archivo legible de algún comprobante de domicilio que acredite residencia en el municipio de Chihuahua.
- Identificación oficial de las y los integrantes del equipo.
- Carta de recomendación al equipo o persona, firmada (no familiares).
- Breve descripción e historia del negocio cultural y/o proyecto de emprendimiento, incluyendo productos o servicios que ofrece.
- Liga a sitio de internet del negocio, redes sociales o Facebook.
- Datos de contacto, número de celular de al menos 2 integrantes del equipo.
- Sube una foto de tu registro en <https://icreamas.icm.gob.mx/>.
- Subir Carta Compromiso (incluida en la convocatoria)
- Subir Business Model Canvas (descripción e indicaciones en el formulario).

Paso 3: Entrevista

Como parte del proceso es necesario **después de haber completado el registro** atender a una entrevista, el equipo del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua le contactará para agendar. Esta entrevista será virtual y es requisito para evaluar si es apto para el programa iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESAS, dependiendo el tipo y etapa en la que se encuentra el negocio o emprendimiento.

Paso 4: Selección de Equipos

El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua (ICM) y el Centro de Innovación y Emprendimiento Tecnológico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (CIET-UACH) seleccionarán a los equipos que cumplan con los requisitos especificados en la convocatoria.

Paso 5: Notificación de Resultados

Los equipos seleccionados serán notificados por los medios señalados en la convocatoria. En caso de no ser seleccionados, se les informará y se podrán canalizar a otras instancias para su idea de negocio y/o proyecto de emprendimiento.

Así mismo, cualquier otra notificación relacionada con el programa ~~comunicación~~ entre el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y los participantes debe realizarse vía telefónica o por correo

electrónico. Las notificaciones electrónicas se considerarán efectivas si son realizadas en un plazo de tres días hábiles.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El programa iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESAS. constará de módulos híbridos que abordarán distintos temas de ayuda dirigidos a las empresas culturales. Los participantes trabajarán en áreas clave para el desarrollo de sus empresas, adquiriendo conocimientos y habilidades específicas. A continuación, se detallan los módulos:

MÓDULOS	TEMAS	FECHAS
Módulo 1: Qué es iCREA y temas Go to Market	-Historia y éxito de iCREA -Metodología GO TO MARKET	<u>ABRIL</u> <u>Duración 3 semanas</u>
Módulo 2: Finanzas y Aspectos Legales para Artistas.	-Cómo Llevar las Finanzas de mi Empresa Artística: -Formalización de empresas -Costos para No Financieros -Aspectos Legales para Artistas	<u>MAYO</u> <u>Duración 2 semanas</u>
Módulo 3: Marketing y Redes Sociales	-Conociendo mi mercado -Estrategias de Ventas y Precios: -Presencia Digital y Marketing Online -Publicidad y Redes Sociales	<u>MAYO</u> <u>Duración 3 semanas</u>
Módulo 4: Preparación de Estrategia Go To Market y e Implementación del Recurso.	-Metodología Go To Market -Plan de recursos para tu empresa	<u>JUNIO</u> <u>Duración 2 semanas</u>
Módulo 5: Presentación Final	DINÁMICA: -PITCH 2.0: -Presentación de PITCH Y Plan estratégico del Recurso.	<u>SESIÓN en JUNIO</u>
Entrega de Reconocimientos y evento Noches iCREA	Evento Noches i-CREA: Premiación de mejores pitches y estímulo Reconocimiento a los equipos con los pitches.	

JSHAN IBARRO

RECONOCIMIENTOS POR CONCLUIR EL PROGRAMA

Premiación	<p>1. Reconocimientos generales: Todos los participantes que hayan completado el 100% del programa recibirán un Certificado de término del programa.</p> <p>2. Premios especiales para los 5 Mejores Equipos: Trofeo y Reconocimiento por su destacada participación.</p>
------------	---

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

	3. Estímulo único de hasta \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada uno de los mejores 5 equipos.
Condiciones para ser Acreedores a los Estímulos:	<p>1. Los equipos deben haber participado y cumplido con los módulos 1 al 5 del programa.</p> <p>2. Cada equipo ganador seleccionado por el comité evaluador, recibirá el mismo monto de estímulo, no siendo acumulable con otros premios.</p> <p>3. La decisión de los premios se basará en la evaluación integral por parte del comité evaluador, quienes evaluarán los pitches, el desarrollo del plan de estrategia del negocio y el compromiso demostrado durante el programa.</p> <p>4. Los equipos ganadores deberán presentar un plan final Plan Go To Market donde expondrán el uso que le quieren dar a los recursos en caso de ser acreedores.</p> <p>5. El estímulo se entregará en un periodo de hasta 3 meses al término del programa.</p>

***Plan Go To Market:**

1. Este plan deberá incluir la distribución y justificación del uso de los **\$30,000.00** (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada equipo.
2. Los recursos pueden destinarse a la compra de equipo, servicios, mejoras en el establecimiento (físico o web), inversión en activos fijos, trámites y registros, formación, consultorías u otros servicios para mejorar sus empresas culturales.
3. La presentación del plan será parte de la evaluación final para determinar el mejor uso estratégico de los recursos otorgados.
4. La entrega y desarrollo del estímulo se podrá efectuar en un período de no más de 3 meses que las dos partes involucradas ganador e instituto firmen un convenio, el cual garantice el uso óptimo del recurso por las dos partes.
5. Deberán de entregar los documentos que le solicite el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua para este trámite.
6. El recurso, no se podrá usar para sueldos o algún concepto similar para los participantes.

OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS SELECCIONADOS

Los equipos seleccionados se comprometen a cumplir con todas y cada una de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como a participar activamente en cada uno de los módulos del programa iCREA Emprendimiento CUUltural/Formación de Empresas. Para garantizar una experiencia integral y exitosa, es fundamental que los equipos cumplan con los siguientes compromisos en cada módulo:

- a) Firma de Documentación: Cada integrante de los equipos seleccionados deberá firmar la documentación que se le solicite para los fines del programa iCREA Emprendimiento CUUltural iCREA Emprendimiento CUUltural/Formación de Empresas.
- b) Encuestas de evaluación: Contestar las encuestas de evaluación de las sesiones del programa que se les soliciten, contribuyendo así al mejoramiento continuo del mismo.
- c) Asistencia a sesiones: Asistir por lo menos un integrante del equipo a cada una de las sesiones de todos los módulos, cumpliendo con un total mínimo del 85% de asistencia para poder ser parte de la presentación final y evento de cierre.

1/11/17 - 10:42 AM

1/11/17

Fa

- d) Cumplimiento de tareas y actividades: Cumplir con el 100% de las tareas y actividades, bajo carta compromiso, en cada uno de los módulos del programa, para poder ser parte del Demo Day, graduación y diploma del curso.
- e) Comunicación en caso de desistimiento: En el supuesto de no poder continuar en el programa, el equipo deberá informar al equipo organizador a través de los medios señalados en el apartado de Notificaciones de la convocatoria.
- f) Presentación final: Para poder presentarse en el evento de presentación final, resultar seleccionado dentro de los 5 primeros lugares acreedores a un estímulo, y obtener su diploma de término, el equipo deberá cumplir con lo estipulado en el punto asistencia a las sesiones.
- g) Entrega de Reportes: El equipo se compromete a entregar los reportes que se le soliciten por parte del programa, proporcionando información detallada sobre el desarrollo de su idea de negocio y avances obtenidos.
- h) Entrega de Formato de planeación y costos: Los acreedores a la bolsa deberán entregar con antelación del evento de presentación final el **Formato de planeación y costos** desarrollado durante todo el curso. Este formato se utilizará para comprar los elementos solicitados por los equipos y será proporcionado por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

Estas obligaciones se establecen para garantizar el compromiso, participación y cumplimiento de los objetivos por parte de los equipos seleccionados en todos los módulos del programa iCREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESAS.

NOTIFICACIONES

Cualquier aviso, notificación o comunicación necesaria entre el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y los participantes de los equipos se realizará de la siguiente manera:

Notificación Presencial: En las oficinas administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, ubicadas en Calle José María Morelos, número 109, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas. La notificación deberá ser entregada en persona, mediando acuse de recibo. Este tipo de notificación surtirá efectos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

Notificación por Correo Electrónico: Por parte de los participantes, el correo electrónico para cualquier tipo de notificación relacionada con el programa será el proporcionado al momento de su registro. Por parte del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, el correo electrónico será el siguiente: icrea.emprendimiento.cuultural@gmail.com. Se contarán con tres días hábiles para abrir los documentos digitales pendientes de notificar. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que le sea enviado el aviso al que se refiere el párrafo anterior. En caso que la otra parte no abra el documento en el plazo señalado, la notificación electrónica se tendrá por efectuada al cuarto día hábil siguiente a aquél al que le haya sido enviado el aviso de notificación electrónica.

Estos medios de notificación aseguran una comunicación efectiva entre los participantes y el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, garantizando en todo momento que la información llegue a su destinatario de manera oportuna y pueda ser debidamente atendida.

GLOSARIO

- **ICREA EMPRENDIMIENTO CUULTURAL/FORMACIÓN DE EMPRESAS** . Programa dirigido a artistas y creadores chihuahuenses que buscan llevar su idea de negocio cultural a otro nivel y hacerlo sostenible. Proporciona herramientas en temas de emprendimiento cultural.

- BMC (Business Model Canvas): Metodología que ayuda a visualizar y desarrollar modelos de negocios. En el contexto de iCrea, se utiliza para la validación de ideas de negocio.
- Demo Day: Evento de cierre y evaluación del programa iCrea Emprendimiento CUUltural, donde los participantes presentan sus propuestas de valor. Jurados evalúan y nombran a los 5 mejores equipos, que recibirán premios.
- Instructores Varios: Profesionales expertos en los temas específicos de cada módulo, encargados de impartir las sesiones de capacitación.
- Punto de Equilibrio: Tema financiero que se aborda en el Módulo 2, relacionado con los ingresos y costos de un negocio para alcanzar el equilibrio financiero.
- Marketing Cultural: Estrategias de marketing específicas para productos y servicios culturales. Se explora en el Módulo 3.
- Pitch de Negocio: Presentación breve y convincente de la propuesta de valor de un negocio. Se desarrolla en el Módulo 4.
- Evento de Cierre: Módulo 5 que incluye la premiación de los mejores pitches, entrega de becas de emprendimiento y un área de demostración y venta.
- Becas para Emprendimiento: Apoyo financiero aplicado a diferentes áreas, como compra de equipamiento, inversión en activos, trámites y registros, y formación para mejorar empresas culturales.
- Gestión Estratégica de Recursos: Planificación y administración estratégica de los recursos financieros obtenidos a través de las becas.
- Vigencia: Período durante el cual la convocatoria está activa, en este caso, desde el lanzamiento hasta el 01 de abril del presente año.
- Requisitos Generales: Condiciones que deben cumplir los participantes para ser elegibles en la convocatoria, como tener un negocio cultural en funcionamiento y contar con un equipo de 2 a 4 personas.
- Requisitos Específicos: Detalles adicionales que deben cumplir los interesados, como contar con una cuenta de Gmail, conocer el manejo de ciertas plataformas, presentar un catálogo de productos, entre otros.
- Registro: Proceso mediante el cual los interesados se inscriben al programa, proporcionando información sobre su negocio y adjuntando la documentación requerida.
- Selección de Equipos: Proceso llevado a cabo por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y el CIET-UACH para elegir hasta 15 equipos que cumplan con los requisitos establecidos.
- Restricciones: Limitaciones y condiciones que determinan quiénes pueden participar en la convocatoria, como la exclusión de empleados del servicio público del Municipio de Chihuahua.
- Obligaciones de los Equipos Seleccionados: Compromisos que asumen los equipos una vez seleccionados, como firmar documentación, asistir a las sesiones y cumplir con tareas y actividades.
- Notificaciones: Medios mediante los cuales se comunican avisos y notificaciones, ya sea de manera presencial en las oficinas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua o a través de correo electrónico.

15, 16, 17, 18, 19, 20

21, 22, 23, 24, 25

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page]

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Subdirección de Gestión y Proyectos, con domicilio en la Calle José María Morelos, número 109, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de

Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales:

- Son requisitos indispensables para: poder realizar el Registro en la Plataforma digital de industrias Creativas y Culturales de Chihuahua.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Los datos recabados serán integrados a un expediente físico que contendrá la información y documentación recabada, el cual se conservará en el Archivo físico del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua. Asimismo, los datos personales que se recaben: serán integrados a un expediente electrónico, el cual se conservará en el centro de cómputo de la Dirección de Planeación y Evaluación

Las transferencias de datos personales se llevara a cabo de conformidad con el Art. 92, la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo: **98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.**

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 2404, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

ANEXO 3

Comisión Dictaminadora de Abriendo las Puertas
2024.


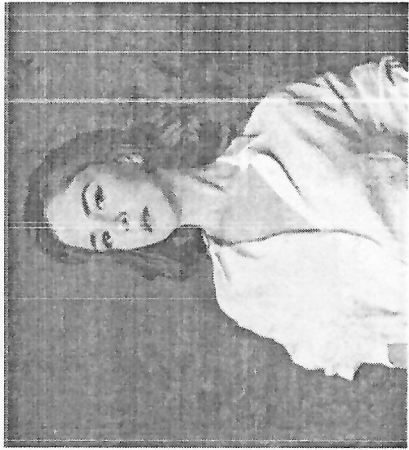
Ishtar Ibarra

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

COMISIÓN CURATORIAL 2024

13/03/2024
KATIA

NOMBRE	CAMPO EN EL QUE SE DESEMPEÑA	SEMBLANZA	FOTOGRAFÍA
Marivel Talavera	Artista plástica Chihuahuen	<p>Artista plástica mexicana, nace en Chihuahua, Chih en 1979; egresó de la licenciatura en Artes Plásticas de la Universidad Veracruzana; su obra ha sido expuesta en Veracruz, México, Chihuahua y Cuba.</p> <p>Ha obtenido el Programa de Estímulos a la Creación Artística "David Alfaro Siqueiros" en la categoría Jóvenes Creadores 2003; el mejor cortometraje en la categoría de Animación en el Festival Corto V Cinema en León Guanajuato 2007 y Programa de apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias PACMYC 2016.</p> <p>Se desempeña como ceramista con su taller en la ciudad de Chihuahua, donde también desempeña labores de docente de artes en la Universidad de Chihuahua y en el CEDART "David Alfaro Siqueiros". Su obra ha sido expuesta y adquirida por la iniciativa privada.</p> <p>Talavera realiza proyectos de escultura, pintura y fotografía.</p>	
rely Flores	Fotógrafa Chihuahuense	<p>Egresada de la Licenciatura en Teatro en la Facultad de Artes de la UACH en 2015, Arely continuó sus estudios en The Lee Strasberg Theatre and Film Institute en Los Angeles California en 2019.</p> <p>Actualmente se desempeña como fotógrafa independiente en la Ciudad de Chihuahua.</p> <p>Ha expuesto en siete exposiciones colectivas y seis exposiciones individuales en el estado de Chihuahua.</p> <p>Ha obtenido diferentes reconocimientos entre los que destacan del Concurso de Mujeres Fotógrafas de Latinoamérica en la Categoría Imagen Única y Finalista en el Fine Art Photography Awards 6th edition en el área de Amateur Portrait.</p>	

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

<p>Alexis Esparza Román</p>	<p>Museógrafo de Casa Chihuahua</p>	<p>Artista Plástico, fotógrafo, diseñador gráfico y docente en la facultad de artes de la Universidad de Chihuahua.</p>	
<p>Jorge Scobell</p>	<p>Artista plástico</p>	<p>Jorge Scobell cuenta con amplia experiencia profesional en el sector cultural. Ha trabajado en galerías de arte, proyectos institucionales e independientes. De 2013 a 2018 tuvo a su cargo la administración de la galería de arte contemporáneo Gaga Fine Arts en la ciudad de México. De 2018 a 2019 Coordinó la producción del proyecto Actos de dios de Pablo Vargas Lugo, bajo la curaduría de Magali Arriola, que representó a México en la 58a Muestra de la Bienal de Venecia auspiciado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL). De 2019 a 2020 fue responsable del área de Logística de la Feria del libro de Chihuahua. También fue comisionado para programar el Segmento de Arte y el Segmento de Diversidad Sexual de la Feria del libro de Chihuahua en su edición virtual 2020.</p> <p>En enero de 2021 fundó Proyecto Plexo (Plexo Plataforma Creativa AC) una organización sin fines de lucro que fomenta y divulga la producción artística contemporánea en el estado de Chihuahua por medio de diversos programas.</p> <p>A la par de su actividad laboral ha dirigido proyectos de arte y cine que han sido premiados y exhibidos internacionalmente.</p>	

NOMBRE: Jorge Scobell
 CATEGORÍA: Artista plástico
 INSTITUCIÓN: Museo de Casa Chihuahua
 ASESORADO POR: [Firma]
 FECHA: [Firma]

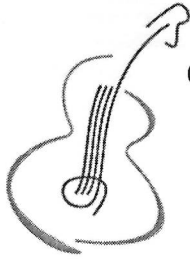
[Firma]
 [Firma]
 [Firma]

ANEXO 4

Convocatoria Concurso Infantil David Silva Festival Guitarras sin Fronteras

1.ª SEMANA FESTIVAL





CONCURSO INFANTIL DE GUITARRA

"David Silva"

CHIHUAHUA DEL 18 al 22 de marzo del 2024

Bases del Concurso Infantil "David Silva"

BASES GENERALES

1. Podrán participar guitarristas mexicanos menores de 14 años, a la fecha de celebración del Concurso, la cual deberán comprobar mediante acta de nacimiento.
2. Los concursantes deberán confirmar su participación antes del **15 de marzo del 2024**, enviando un mensaje por correo electrónico: festguitarrachihuahua@gmail.com. (asunto: Concurso), adjuntando los siguientes documentos: **Copia del depósito bancario de la inscripción con su nombre, Fotocopia del acta de nacimiento y Programa a interpretar.**
3. La inscripción tendrá una cuota de **\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que deberán depositar en la cuenta **BANORTE CONCENTRA 37723**, a nombre del Conservatorio de Música de Chihuahua, antes del día 15 de marzo del 2024.
4. El orden de presentación de los participantes estará sujeto a **sorteo**, el cual se realizará el día **18 de marzo del 2024** en el **Teatro de la Ciudad de Chihuahua** a las **9:00 am**, por lo que es importante que todos los alumnos inscritos estén presentes a la hora señalada.
5. **RONDAS Y JURADO DEL CONCURSO:**
El Concurso constará de **una sola ronda** de calificación, y para que el jurado determine los ganadores de este, los aspirantes deberán presentarse el día **18 de marzo del 2024** en la **Teatro de la Ciudad**, a las **9:30 am**, en el orden conforme al sorteo.
6. El jurado estará integrado al menos por tres músicos de amplia trayectoria profesional, de los cuales dos de ellos serán guitarristas de prestigio internacional, el jurado calificará y decidirá quienes son los ganadores, y su decisión será inapelable.

PROGRAMA PARA INTERPRETAR:

Interpretar de **7 a 15 minutos de música libre para guitarra sola**, que incluya música Latinoamericana o Mexicana.

PREMIOS:

Primer Lugar: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Beca del 100% sobre colegiatura para estudiar en el Conservatorio de Música de Chihuahua por un año, Diploma, y un juego de cuerdas Savarez Profesional.

Segundo Lugar: \$3,000 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), Beca del 100% sobre colegiatura para estudiar en el Conservatorio de Música de Chihuahua por un año, Diploma, y un juego de cuerdas Savarez Profesional.

Tercer Lugar: \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Beca del 100% sobre colegiatura para estudiar en el Conservatorio de Música de Chihuahua por un año, Diploma, y un juego de cuerdas Savarez Profesional.

7. El Comité Organizador decidirá la realización de este Concurso dependiendo de la cantidad de concursantes inscritos y avisando a los interesados con 10 días de anterioridad al evento.
8. Todo lo que no esté resuelto en esta Convocatoria quedará a cargo del Comité Organizador.

ESTE EVENTO ES POSIBLE CON EL APOYO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CHIHUAHUA, EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL ESTÍMULO FISCAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "EKA" 2023.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name "ASHKAN ICHAUO" written vertically.

ANEXO 5

Presupuesto de egresos e ingresos 2024.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PRESUPUESTO APROBADO 2024 \$ 157,384,582.97

Incremento en relación al presupuesto ejercido en 2023
+80%

Asst. Juan

Handwritten notes in the top right corner.

Handwritten signature or initials in the middle right.



APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO

80+

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

1st Jan 18 10



PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO 2024

Subsidio Ordinario \$ 157,384,582.97

1000 Servicios Personales	\$	36,735,837.43
2000 Materiales y Suministros	\$	4,034,382.97
3000 Servicios Generales	\$	50,501,862.57
4000 Ayudas Sociales	\$	4,517,500.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$	31,595,000.00
6000 Inversión Pública	\$	30,000,000.00

Ingresos Propios \$ 3,000,000.00

2000 Materiales y Suministros	\$	696,000.00
3000 Servicios Generales	\$	2,294,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$	10,000.00

RECURSO REMANENTE



TEATRO DE LA CIUDAD

- Cambio de bomba contra incendio
- Cambio de alfombra y telón

ICM

- Adquisición de vehículo cerrado para carga
- Adquisición de equipo para el área de logística
- Adquisición de equipo de computo y mobiliario

MEDIATECA MUNICIPAL

- Equipamiento del Auditorio
- Equipamiento de Bibliotecas Municipales

CASA SIGLO XIX
MUSEO SEBASTIAN

- Habilitación de espacios
- Remodelación de recepción

CONSERVATORIO DE MÚSICA

- Adquisición de instrumentos musicales
- Elaboración de Proyecto ejecutivo

- Adecuaciones del nuevo edificio

(Handwritten signatures and marks)

ANEXO 6

Manual de Remuneraciones 2024 del Instituto de
Cultura del Municipio.

1-2024-11-19

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ICM

**INSTITUTO
DE CULTURA**
del Municipio
de Chihuahua



Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

(1 de enero de 2024)

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos; 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 165 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás correlativos y aplicables de las disposiciones legales antes citadas y las que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua es un organismo descentralizado dependiente de la Administración Municipal.

Segundo. Que los estatutos de Creación del Instituto establecen que su presupuesto aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua se ejercerá de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, transparencia, eficacia, austeridad y racionalidad, así como que su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas y se sujetará a diversas reglas como lo son: ejercer directamente su presupuesto aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua; autorizar las adecuaciones presupuestarias requiriendo la autorización de la Dirección y de la Subdirección Administrativa y de Finanzas, determinar los ajustes que correspondan a su presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal, y realizar los pagos, llevar la contabilidad y elaborar sus informes, a través de la Subdirección Administrativa y de Finanzas;

Tercero. Que conforme al Artículo 9 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua, el Instituto a través de la Subdirección Administrativa y de Finanzas se encargará de planear, programar, presupuestar, establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades del Instituto respecto del gasto público;

Cuarto. Que de lo señalado en los considerandos que anteceden, y conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad

ICM 10/02/24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gubernamental y gasto público, se desprende que el Instituto, como ejecutor de gasto presupuestal, por conducto de su unidad de administración deberá emitir su manual de remuneraciones, el cual incluirá el tabulador de percepciones y las reglas correspondientes para su aplicación;

Quinto. Que corresponde al Consejo de Cultura expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua;

Sexto. Que el pasado 20 de diciembre del año 2023 mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Chihuahua;

Séptimo. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua instruye a los Municipios y organismos Descentralizados a emitir sus manuales de remuneraciones y establece que dentro del mes siguiente aprobado el presupuesto se expida el Manual que regule las remuneraciones de los Servidores Públicos de este organismo;

Octavo. Que H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, El Consejo de Cultura y su Administración cuenta con facultades para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Objeto

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

Definiciones

Artículo 2.- Las definiciones previstas en el artículo 3ro de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, serán aplicables para este Manual. Adicionalmente, para efectos de este ordenamiento se entenderá por:

I. Analítico de Plazas: Agrupación de plazas jerarquizadas con actividades definidas, delimitadas y concretas, refleja el número total de plazas autorizadas;

II. Subdirección Administrativa y de Finanzas: Está integrada por el personal que interviene en los diferentes tramos de la programación, organización, dirección y control

de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua;

III. Área Jurídica: Está integrada por el personal profesional que coadyuva en el logro de los objetivos y revisión de materia Laboral y/o Jurídica;

IV. Catálogo de Puestos: Documento que reúne, clasifica y sistematiza la información de los puestos existentes en el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua;

V. Compensaciones: La remuneración complementaria al Sueldo Base Tabular, que se cubre a los Servidores Públicos que corresponda y que se integra a los Sueldos y Salarios. Esta remuneración no forma parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquellas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago no podrán formar parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, con excepción de los supuestos específicos que establezca la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;

VI. Estructura Orgánica Básica: Son los puestos que toman decisiones, formulan políticas, elaboran los planes y determinan las líneas generales del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y pueden comprender desde el Director General, Subdirectores y Coordinadores.

VII. Estructura Orgánica No Básica: Se integra por los puestos de estructura cuyas atribuciones las realizan en forma indirecta y dependen en su ejecución funcional de manera invariable de una unidad ubicada en la Estructura Orgánica Básica, comprende desde los Jefes de Departamento, Líder de Proyecto, Jefes de Oficina, Personal Especializado, Auxiliar Especializado y Auxiliar;

VIII. Pensiones Municipales.- Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua;

IX. Consejo de Cultura: Órgano que Autoriza Decisiones del Instituto.

X. Ley del IMPE: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Chihuahua;

XI. Manual: Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua

XII. Movimientos Compensados: Movimientos de plazas (creación, modificación, fusión, renivelación, etc.) utilizando otras en situación vacante, que implican el mismo costo presupuestario y que no incrementan el presupuesto de servicios personales.



INSTITUTO
DE CULTURA
del Municipio
de Chihuahua



XIII. Nivel: La escala de percepciones ordinarias que corresponden conforme a un puesto del Tabulador de Sueldos y Salarios;

XIV. PE: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024;

XV. Percepción Extraordinaria: Es aquella que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables con la periodicidad establecida en las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XVI. Percepción Ordinaria: Las remuneraciones fijas mensuales, regulares y permanentes que reciben los Servidores Públicos por el desempeño de sus funciones de acuerdo con la clave y nivel del puesto que ocupan, que considera Sueldo Base Tabular y Compensación;

XVII. Estímulo/ Remuneración: Establecido por el desempeño de funciones que no están dentro del perfil del puesto y que requieren una responsabilidad mayor al puesto que ocupan y/o tarea no establecida dentro de los lineamientos y actividades dichas propias del Instituto y van desde Director hasta Auxiliar.

XVIII. Plaza: Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un Servidor Público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente;

XIX. Prestaciones: Son los beneficios que reciben los Servidores Públicos, en razón de la clave y nivel de puesto al que pertenezcan, en los términos de este Manual;

XX. Puesto: Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad;

XXI. Fondo Propio: Sistema de Ahorro para el Retiro;

XXII. Servidores Públicos: Personas físicas al servicio del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua que formalmente ocupan una plaza dentro del mismo;

XXIII. Sueldo Base Tabular: Los importes que se consignan en los Tabuladores de Sueldos y Salarios, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los Servidores Públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;

XXIV. Sueldos y Salarios: Los importes que se deben cubrir a los Servidores Públicos por concepto de Sueldo Base Tabular y, en su caso, Compensación por los servicios prestados al Instituto, conforme al nombramiento respectivo. Los Sueldos y Salarios se

establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días;

XXV. Tabuladores de Sueldos y Salarios: Instrumentos que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de Sueldos y Salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función de la clave y nivel autorizados, según corresponda de acuerdo a los distintos tipos de personal;

XXVI. Instituto: El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, y

XXVII. Unidad de Medida y Actualización (UMA): Es la referencia económica en pesos establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que se utiliza para determinar la cuantía del pago de las obligaciones, prestaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Ámbito de Aplicación

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de aplicación exclusiva del Instituto y de los Servidores Públicos que en el laboran.

Artículo 4.- Se excluye del presente Manual a las personas físicas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios.

Disposiciones Generales

Artículo 5.- El Director podrá aprobar o modificar en cualquier tiempo las disposiciones que regulen en forma complementaria, el otorgamiento de las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias de los tipos de personal a los que aplica el presente manual.

Artículo 6.- La Subdirección Administrativa y de Finanzas a través de la oficina de Recursos Humanos será la unidad responsable de la administración de las remuneraciones y de la aplicación de este Manual.

Artículo 7.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración igual o superior al monto máximo autorizado en el presupuesto estatal para la remuneración del Gobernador del Estado; y la remuneración de éste, as u vez no será igual o superior que la del Presidente de la República.

Artículo 8.- Ningún Servidor Público podrá recibir remuneración mayor a la establecida; ni remuneración igual o mayor que la de su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Artículo 1.



Artículo 9.- El presente Manual considera las remuneraciones de los tipos de personal que a continuación se mencionan:

- I. Trabajadores de Base**, que comprenden lo no incluidos dentro del grupo de funcionarios y empleados de confianza, así como aquellos que reuniendo los requisitos del puesto y después de haber concluido su contrato, se les otorgue el nombramiento respectivo de acuerdo con la organización aprobada por el H. Ayuntamiento.
- II. Funcionarios y empleados de Confianza**, que comprende los grupos de Servidores Públicos de confianza con puesto de:
 - a. **Mando**; de nivel de Jefe de Departamento a Director General, y
 - b. **Enlace**; que depende de los puestos de mando y realiza funciones o actividades de apoyo, y
- III. Trabajadores Eventuales**, que comprende aquellos que prestan su servicio transitoriamente y acuerdo con su contrato individual de trabajo, así como al personal que realiza labores de apoyo Operativo y Administrativo.

Artículo 10.- El salario de los maestros del conservatorio será acorde al número de horas clase laboradas, **Anexo 6**.

El tipo de contrato, las horas y prestaciones de los maestros se conforman de la siguiente manera:

Tipo de Contrato	Horas	Prestaciones
Base	Labora de 30 a 48 hrs a la semana frente a grupo	-Servicio médico IMPE - Fondo Propio IMPE - Quinquenio - Vacaciones - Prima Vacacional
Eventual	Labora de 1 a 40 hrs a la semana frente a grupo	- Servicio médico IMPE
Asimilados a Sueldo	Labora 17 o menos horas a la semana frente a grupo	NO APLICA

Artículo 11.- Las adecuaciones a las estructuras orgánicas y salariales, así como a las plantillas o Analítico de Plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones, se deberán realizar mediante movimientos compensados. **(Anexo 4)**.



Sistema de Remuneraciones

Artículo 12.- Las remuneraciones de los Servidores Públicos se regularán exclusivamente por las disposiciones de este Manual, así como por los acuerdos que para tales efectos emita la Dirección.

Artículo 13.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar Prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.

Artículo 14.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 15.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones Ordinarias:

I. En numerario, que comprende:

a) Sueldos y salarios:

i) Sueldo base tabular, y

ii) En su caso, esquema de Compensaciones que determine la Dirección;

b) Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, mismas que son susceptibles de otorgarse a los Servidores Públicos conforme al tipo de personal que corresponda.

Las Prestaciones se clasifican en:

i) Por mandato de ley, y

ii) Por acuerdo de la Dirección.

II. En especie.

10/11/2011



B. Percepciones Extraordinarias:

- I.** Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los Servidores Públicos que sean determinados por la Dirección;
- II.** En su caso, pago de horas de trabajo extraordinarias, y
- III.** Otras percepciones de carácter excepcional con sujeción a las disposiciones aplicables, de conformidad que al efecto emita la Dirección y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Percepciones Ordinarias

Sueldos y Salarios

Artículo 16.- Los Tabuladores de Sueldos y Salarios de personal de Confianza y Personal eventual del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua se presentan en el **Anexo 2**, en **Anexo 3** el cuadro de Límites de la Percepción Ordinaria Neta Mensual, y en el **Anexo 4** las Compensaciones de este Manual y se aplicarán considerando los siguientes criterios:

- I.** El importe de la Percepción Ordinaria Bruta Mensual que se otorgue a los Servidores Públicos por concepto de Sueldos y Salarios, estará integrado por el Sueldo Base Tabular y, en su caso, la Compensación;
- II.** En ningún caso la Percepción Ordinaria Bruta Mensual que se pague a los Servidores Públicos deberá rebasar los montos que se consignen en los Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados;
- III.** En los importes del Sueldo Base Tabular y Compensación no se incluirán las prestaciones económicas;
- IV.** La Dirección con base en la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo al Tabulador de la Administración Municipal previo podrá actualizar los Tabuladores de Sueldos y Salarios previstos en los **Anexos 2, 3 y 4** de este Manual;
- V.** Las modificaciones de los niveles, así como denominaciones de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente a los Tabuladores de Sueldos y Salarios vigentes, requerirán la autorización de la Dirección;
- VI.** El otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponda a los Servidores Públicos, se sujetará a los términos de las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los trabajadores a su Servicio. Año 2024;



VII. Los Tabuladores de Sueldos y Salarios considerarán únicamente la Percepción Ordinaria Bruta Mensual por concepto de Sueldo Base Tabular y la Compensación;

VIII. El costo de la aplicación de los Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados deberá ser cubierto con cargo a los recursos del presupuesto autorizado;

IX. Toda contratación de personal deberá contar requisitos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos;

X. Se deberá pagar en efectivo o en cheque o por transferencia bancaria, asignada por el Instituto, nunca en especie salvo que se trate de prestaciones sociales.

Prestaciones

Artículo 17.- El Instituto otorgará a los Servidores Públicos las prestaciones establecidas en el presente Manual.

Por Mandato de Ley

Artículo 18.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social de conformidad con la Ley del IMPE.

Artículo 19.- Las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y/o Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los trabajadores a su Servicio. Año 2024.

Son las siguientes:

I. La prima quinquenal, que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicio se incrementará un día más de vacaciones, efectivamente prestados hasta llegar a 25 años.

La prima quinquenal formará parte de la base de cálculo para determinar las cuotas correspondientes de los trabajadores a favor del IMPE.

Para efectos de la asignación o pago de prima quinquenal por años de servicio, el tiempo de servicio se acreditará mediante la exhibición de hojas únicas de servicio en original o copia certificada que para tal efecto emita el Instituto.

Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal, conforme a lo siguiente:

Artículo 19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Porcentaje	Antigüedad
10.5% del sueldo vigente	De 5 a menos de 10 años
10.5% del sueldo vigente	De 10 a menos de 15 años
10.5% del sueldo vigente	De 15 a menos de 20 años
10.5% del sueldo vigente	De 20 a menos de 25 años
10.5% del sueldo vigente	De 25 en adelante

El tiempo prestado como personal eventual no se contabiliza para esta prestación.

II. La prima vacacional, que equivale al 30 por ciento de 20 días de Sueldo Base Tabular, se otorgará a los Servidores Públicos por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho. Los periodos de pago serán: primero, de enero a junio; segundo, de julio a diciembre, y se pagarán en el mes de junio y diciembre respectivamente.

Los Servidores Públicos con un año laborado consecutivo de servicio tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos vacacionales durante el ejercicio, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio año 2024.

Si por las necesidades del servicio los Servidores Públicos no disfrutaren de los días de vacaciones en el ejercicio de que se trate, podrán disfrutarlos en el ejercicio inmediato subsecuente una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose a la autorización de su jefe inmediato.

Los días de vacaciones no disfrutados deberán compensarse con una percepción económica.

III. Un aguinaldo anual por un monto equivalente a cuando menos 40 días de sueldo base tabular que deberá cubrirse en los términos que apruebe la Dirección.

IV. La prima de antigüedad, que consiste en el importe de 12 días de salario por cada año de servicios, se cubrirá a los servidores públicos que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido 15 años de servicio.

Artículo 20.- Los permisos económicos podrán ser:

a).- Por hospitalización y/o fallecimiento de hermanos dentro de la ciudad cinco días. Y fuera de la ciudad: siete días naturales en un año.

- b).- Por hospitalización del cónyuge, padres, hijos: siete días naturales en un año.
- c).- Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos dentro de la ciudad siete días y fuera de la ciudad: ocho días naturales en un año.
- d).- Por matrimonio del trabajador: ocho días.
- e).- Destrucción parcial del hogar por caso fortuito: ocho días.
- f).- Destrucción total del hogar por caso fortuito: ocho días.

El Instituto otorgará permisos de paternidad a los Servidores Públicos, consistente en cinco días laborales con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o en el caso de adopción de un infante, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 21.- Para el fondo propio los trabajadores realizarán una contribución equivalente al 12.8% de su sueldo de cotización; el Instituto efectuará una aportación equivalente al 15% del sueldo de cotización del trabajador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Personal con fecha de ingreso antes del 1 de Enero del 2016 las cuotas de retención y aportación, serán de un porcentaje de su sueldo de cotización de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	TRABAJADOR	PATRON
2015	5%	5%
2016	6%	6%
2017	7%	7%
2018	8%	8%
2019	9%	9%
2020	10%	10%
2021	11%	11%
2022	12%	12%
2023	12.80%	13%
2024	12.80%	14%
2025 en adelante	12.80%	15%

Artículo 22.- No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la

ICM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

remuneración, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieren los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Artículo 23.- Para efectos de jubilación o pensión, el Instituto Municipal de Pensiones será el encargado de fijar las cantidades conforme a la ley del IMPE.

Artículo 24.- El personal contará con las Prestaciones que deriven de las leyes y disposiciones aplicables de acuerdo al régimen laboral previsto en el artículo 18 de este Manual.

Por aprobación de la Dirección.

Artículo 25.- La gratificación de fin de año con base en la Compensación se otorgará a los Servidores Públicos por un monto equivalente a cuando menos 40 días, en la forma y términos que establezca la Junta.

Artículo 26.- Sólo se podrán cubrir a los Servidores Públicos las percepciones extraordinarias que sean autorizadas por la Dirección conforme a las disposiciones aplicables, por concepto de estímulos al desempeño destacado, reconocimientos o incentivos similares.

Artículo 27.- Se podrá otorgar un pago extraordinario por mayor responsabilidad a los Servidores Públicos que corresponda en los términos que establezca la Dirección.

Transparencia

Artículo 28.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias tanto en numerario como en especie, autorizadas conforme al Manual, deberá sujetarse a lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información y, en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 29.- Las remuneraciones que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de percepciones ordinarias y tanto en número como en especie en el portal de transparencia.

Interpretación

Artículo 28.- A la Dirección, a través de la Subdirección Administrativa y de Finanzas, interpretar para efectos administrativos el presente Manual.

Vigilancia

Artículo 30.- Corresponde al Órgano Interno de Control vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Los Tabuladores de Sueldos y Salarios, así como el Analítico de Plazas contenidos en el Manual, se regirán por las siguientes reglas de aplicación:

I. La vigencia de aplicación iniciará a partir del 1 de enero de 2024;

II. Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida;

III. El importe de Percepción Ordinaria Bruta Mensual que se otorga a los Servidores Públicos, está integrado por el Sueldo Base Tabular y la Compensación, sin considerar prestaciones, por lo que éstas se calculan y otorgan en términos de las disposiciones aplicables;

IV. Los incrementos o modificaciones salariales sucesivas que, en su caso se determinen, estarán sujetos a lo que la Dirección disponga en materia de política salarial, y

V. El costo de la aplicación de los tabuladores deberá ser cubierto con los recursos autorizados al Instituto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua 2024.

SEGUNDO.- A partir de la publicación del presente Manual quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al mismo.

TERCERO.- La Dirección, estará facultada para interpretar, modificar, complementar, adicionar o derogar las disposiciones del presente Manual, así como resolver los casos no previstos.

Juan C

Juan C

Juan C

Juan C

Juan C

Juan C

Juan C



INSTITUTO DE CULTURA del Municipio de Chihuahua



ANEXO 1

ALTA, BAJA Y/O MOVIMIENTO DE PERSONAL

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

	NÚMERO DE EMP.	ALTA	BAJA	CAMBIO	FECHA
FOTOGRAFÍA	N R	N	R	C	DIA MES AÑO
PATERNO MATERNO NOMBRE (S)		DOMICILIO			
COLONIA	C.P.	ESTADO CIVIL	EDAD	SEXO	No. HIJOS TELÉFONO
NOMBRE DEL CONYUGE		S C D V U L		F M	
R.F.C.		C.U.R.P.			
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TIPO DE EMPLEADO		
				CONFIANZA <input type="radio"/> EVENTUAL <input type="radio"/> ASIMILADO A SUELDO <input type="radio"/>	
BAJA EN PUESTO	SUELDO	A PARTIR DE	OBSERVACIONES		
		DIA MES AÑO			
ALTA EN PUESTO	SUELDO	A PARTIR DE			
		DIA MES AÑO			
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CAUSAL DE BAJA		
		RENUNCIA <input type="radio"/> TÉRMINO DE CONTRATO <input type="radio"/> OTROS: _____			
SUSTITUYE A:					
NÚMERO DE EMP.	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)		
PUESTO	MOTIVO				
A PARTIR DE	HASTA				
DIA MES AÑO	DIA	MES	AÑO		

FORMATO UNICO PARA TRAMITES DE PERSONAL

FIRMA DEL EMPLEADO

DIRECTORA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS

RECURSOS HUMANOS

Me comprometo a establecer las normas de ética y conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Chihuahua

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA Y EVENTUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Puesto	Sueldo Base	Apoyo Despensa	Seguridad Social	Total
Auxiliar	5,475.92	1,434.20	1,434.20	8,344.32
Auxiliar Especializado	6,069.10	1,885.62	1,885.62	9,840.33
Personal Especializado	8,123.14	1,721.16	1,721.16	11,565.46
Jefe De Oficina	8,359.16	1,770.73	1,770.73	11,900.62
Asesor C	11,662.12	2,148.09	2,148.09	15,958.30
Líder De Proyecto	11,401.36	2,099.86	2,099.86	15,601.08
Jefe De Departamento	11,401.36	2,099.86	2,099.86	15,601.08
Subdirector	14,399.04	2,652.12	2,652.12	19,703.28
Coordinador De Dependencia	16,075.96	3,213.92	3,213.92	22,503.80
Director General	19,621.66	3,615.13	3,615.13	26,851.92

Nota: Los montos que se asignan en el presente tabulador de sueldos y salarios brutos, son los validados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y son la base para los organismos descentralizados asignar e incrementar sueldos y salarios. **Anexo 3.**

ANEXO 3

LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL APLICABLE AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Puesto	Sueldo	Bono Despensa	Bono Prestación Seguridad Social	Percepción Bruta	Clave
Director General	\$ 18,881.22	\$ 3,478.71	\$ 3,478.71	\$ 25,838.64	1
Subdirector	\$ 13,855.68	\$ 2,552.04	\$ 2,552.04	\$ 18,959.76	2
Asesor C	\$ 11,332.06	\$ 2,087.30	\$ 2,087.30	\$ 15,506.65	3
Coordinador Dependencia	\$ 12,400.14	\$ 2,264.91	\$ 2,264.91	\$ 16,929.96	3
Jefe De Departamento	\$ 11,411.04	\$ 2,101.65	\$ 2,101.65	\$ 15,614.33	4
Líder De Proyecto	\$ 10,964.70	\$ 2,019.69	\$ 2,019.69	\$ 15,004.08	4
Jefe De Oficina	\$ 9,195.07	\$ 1,947.81	\$ 1,947.81	\$ 13,090.68	5
Personal Especializado	\$ 8,691.76	\$ 1,841.64	\$ 1,841.64	\$ 12,375.04	6
Auxiliar Especializado	\$ 6,493.93	\$ 2,017.62	\$ 2,017.63	\$ 10,529.16	7
Auxiliar	\$ 5,859.23	\$ 1,534.60	\$ 1,534.60	\$ 8,929.42	8



INSTITUTO DE CULTURA
del Municipio de Chihuahua



Nota: La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el 2024, sin considerar, en su caso, las modificaciones que determine la Dirección.

ANEXO 4

COMPENSACIONES

Clave	Puesto	Cantidad
1	Director	\$ 46,400 - \$55,000
2	Subdirector	\$ 25,200 - \$35,000
3	Asesor C	\$ 12,000 - \$20,000
3	Coordinador de Dependencia	\$ 10,000 - \$ 20,000
4	Jefe de Departamento	\$ 5,000 - \$ 15,000
4	Líder de Proyecto	\$ 9,000 - \$ 15,000
5	Jefe de Oficina	\$ 1,500 - \$ 13,000
6	Personal Especializado	\$ 1,000 - \$ 10,000
7	Auxiliar Especializado	\$ 1,000 - \$ 8,000

Nota: La compensación se otorgará con previa autorización de la Dirección.

Clave	Puesto	Cantidad
1	Director	\$ 46,400 - \$55,000
2	Subdirector	\$ 25,200 - \$35,000
3	Asesor C	\$ 12,000 - \$20,000
3	Coordinador de Dependencia	\$ 10,000 - \$ 20,000
4	Jefe de Departamento	\$ 5,000 - \$ 15,000
4	Líder de Proyecto	\$ 9,000 - \$ 15,000
5	Jefe de Oficina	\$ 1,500 - \$ 13,000
6	Personal Especializado	\$ 1,000 - \$ 10,000
7	Auxiliar Especializado	\$ 1,000 - \$ 8,000

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten mark or signature in blue ink at the bottom center of the page.



ANEXO 5

ANALÍTICO DE PLAZAS

Clave	Denominación	Plazas
1	Director General	1
2	Subdirector	3
3	Asesor C	1
3	Coordinador De Dependencia	5
4	Jefe De Departamento	8
4	Líder De Proyecto	5
5	Jefe De Oficina	13
6	Personal Especializado	63
7	Auxiliar Especializado	12
8	Auxiliar	5
Subtotal		116

Conservatorio de Música			
Nivel	Clave	Denominación	Plazas
5	5	Maestro	34
Subtotal			34

TOTAL DE PLAZAS			150
------------------------	--	--	------------

LITON C

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue marks and signatures]

ANEXO 6

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DE LOS MAESTROS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE CHIHUAHUA

Nivel	Pago Hora	Puntos	Prestaciones
Profesor de Base Labora de 30 a 48 hrs. a la semana frente a grupo con más de 2 años de docencia en el Conservatorio, pago quincenal.	Nivel AA \$98.28 - \$103.68	300 en adelante	* Servicio Médico IMPE
	Nivel A \$92.88 - \$97.20	250 - 299	* Aguinaldo * Quinquenio
	Nivel B \$90.72	180 - 249	* Vacaciones * Prima Vacacional
	Nivel C \$85.32	179 o menos	* Fondo de Ahorro propio del IMPE
Profesor Eventual Labora de 1 a 40 hrs. frente a grupo, pago quincenal	Nivel AA \$103.68	350 en adelante	* Servicio Médico IMPE
	Nivel A \$97.20	250 - 349	* Contrato semestral con pago de periodo
	Nivel B \$92.88	180 - 249	*Vacaciones * Prima Vacacional
	Nivel C \$85.32	179 ó menos	* Aguinaldo
Profesor Asimilados a Sueldo Labora de 1 a 17 hrs. frente a grupo, pago quincenal	\$85.32		* Contrato semestral con pago de periodo *Dentro del pago por hora clase está incluido el proporcional diario de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

ANEXO 7

Tabuladores 2024 del Instituto de Cultura del
Municipio.

ISHAN /

[Handwritten mark]

[Handwritten marks and signatures]

TABULADOR TEATRO DE LA CIUDAD



TABULADOR TEATRO DE LA CIUDAD 2024

RENTA POR 8 HRS CONTINUAS	% DESCUENTO	MONTO DEL DESCUENTO	COSTO 1RA FUNCION	COSTO 2DA FUNCION	COSTO 3RA FUNCION	CONCEPTO
\$33,400.00	0%	\$0.00	\$33,400.00	\$16,700.00	\$16,700.00	Graduaciones y eventos empresariales
\$33,400.00	25%	\$8,350.00	\$25,050.00	\$16,700.00	\$16,700.00	Preparatorias y Universidades públicas y privadas
\$33,400.00	30%	\$10,020.00	\$23,380.00	\$16,700.00	\$16,700.00	Dependencias Federales, Gobierno del Estado y Escuelas privadas (Preescolar, Primaria, Secundaria)
\$33,400.00	40%	\$13,360.00	\$20,040.00	\$16,700.00	\$16,700.00	Eventos culturales y Artistas locales
\$33,400.00	50%	\$16,700.00	\$16,700.00	\$16,700.00	\$16,700.00	Asociaciones civiles, Jubilados, pensionados (IMSS, ISSSTE, SNTF) Escuelas públicas (preescolar, primaria y secundaria), eventos de dependencias municipales, Convenios.
\$33,400.00	60%	\$20,040.00	\$13,360.00			Graduaciones 5hrs.
		\$3,500.00				Renta del teatro por hora
		\$700.00				Renta hora extra (después de las 8 hrs)

* La renta por 8 horas incluye montaje, ensayo y desmontaje

RENTA DE ESPACIOS DISPONIBLES EN EL TEATRO DE LA CIUDAD 2024

ESPACIO	COSTO
Sala Victor Hugo Rascon Banda	\$2,750.00
Vestibulos	\$1650.00 c/u
	\$2180.00 por los dos

RENTA DE EQUIPO ADICIONAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD 2024

EQUIPO	COSTO
Pantalla LED	\$4,000.00
Plano C. Bechstein	\$2,000.00
Proyector 15,000 lum	\$500.00
Maquina de humo	\$500.00
Maquina de hielo seco	\$500.00
Luz negra	\$500.00
Micrófono de diadema	\$650.00 c/u
Sesión de fotos	\$700.00 por hora

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Ishtar 1.

TABULADOR
TEATRO DE LA CIUDAD

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAUA

TABULADORES DE SERVICIOS 2024

10/11/2024

10/11/2024

10/11/2024



TABULADOR CASA SIGLO XIX MUSEO SEBASTIÁN

Acondicionada y con las facilidades necesarias para llevar a cabo diversos eventos dentro del marco Cultural.

- **Eventos Culturales:** Presentaciones de libros, conferencias, debates, foros, conferencias, cursos.
- **Eventos Corporativos:** Seminarios, ruedas de prensa, lanzamientos de productos, locaciones especiales, juntas de consejo, aniversarios, cocteles, capacitaciones, promociones.
- **Eventos Sociales:** Cocteles, titulaciones, graduaciones, cenas, desayunos.

Ubicada en el centro de la ciudad de Chihuahua, en el marco de una arquitectura inigualable sede para el turismo local, nacional e internacional.

ESPACIOS CERRADOS

SALA	SUPERFICIE	EVENTO POR 3 HRS	HORA EXTRA	INCLUYE
Sebastián	250m ²	\$5,500.00	\$1,000.00	Montaje de sillería hasta para 60 personas y sonido
Puerta del Sol	127m ²	\$4,500.00	\$750.00	Montaje de sillería hasta para 50 personas y sonido
Guirnaldal	85m ²	\$3,500.00	\$750.00	Montaje de sillería hasta para 40 personas y sonido
Mezanine	85m ²	\$2,500.00	\$500.00	Montaje de sillería hasta para 25 personas y sonido
Locación para fotografía o grabación		\$2,500.00	\$500.00	Acceso a los espacios del museo

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

15/04/2024

TABULADOR CONSERVATORIO DE MÚSICA



CUOTAS Y COLEGIATURAS CICLO ESCOLAR 2023-2024

NIVEL ESCOLAR	INSCRIPCIÓN	COLEGIATURA SEMESTRAL
Licenciatura y Propedéutico	\$525.00 Anual	\$3,045.00
Ciclo infantil	\$525.00 Anual	\$2,888.00
Talleres	\$368.00 Semestral	\$,3360.00

CARGOS EXTRAS CICLO ESCOLAR 2023-2024

CONCEPTO	COSTO
Examen de admisión	\$368.00
Examen extraordinario	\$368.00
Gastos de titulación	\$4,725.00
Constancia de estudios	\$50.00
Credencial escolar (reposición o renovación)	\$50.00
Constancia con relación de materias	\$50.00
Materia extra	\$630.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes]

Alfonso / ...

SECRETARÍA







TABULADOR CASA SIGLO XIX MUSEO SEBASTIÁN

DESCUENTOS

CONCEPTO	% DE DESCUENTO
Preparatorias y Universidades privadas	15%
Preparatorias y Universidades Públicas	20%
Escuelas privadas: Preescolar, Primaria y Secundaria	30%
Escuelas públicas: Preescolar, Primaria y Secundaria	50%
Dependencias federales, Dependencias estatales	30%
Dependencias municipales	60%
Eventos y/o Artistas culturales locales	40%
Asociaciones Civiles (presentando su acta constitutiva) y organizaciones no gubernamentales	60%
Instituciones con convenio con el Instituto de Cultura del Municipio	60%
Jubilados y pensionados	60%

OBSERVACIONES:

- Las solicitudes de los espacios se deberán realizar de manera formal por medio de oficio con atención a la Dirección del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.
- Citas para ver los espacios se agendarán en la Coordinación del Proyecto Museal con Alejandra Ordoñez Castellanos, ubicada en Av. Juárez y C.6ta #601, Col. Centro y/o al teléfono (614)2004800 Ext. 2415.
- La Dirección del Instituto de Cultura es la única área facultada para la condonación total del costo del espacio y/o servicio evaluando la solicitud en base a las necesidades, naturaleza del evento, factor social y aporte a la Cultura del Municipio.

SHAFAN 1



TABULADOR CASA SIGLO XIX MUSEO SEBASTIÁN

ESPACIOS ALTERNATIVO				
ESPACIO	SUPERFICIE	EVENTO POR 4 HRS	HORA EXTRA	INCLUYE
Patio central	162m ²	\$8,000.00	\$1,000.00	Montaje hasta para 80 personas
Patio secundario	85m ²	\$3,000.00	\$500.00	Montaje hasta para 25 personas
Pabellón central	490m ²	\$10,000.00	\$1,000.00	Montaje hasta para 90 personas
FICUUBOX	3m ²	\$4,000.00	\$1,000.00	El traslado de la estructura corre a cargo del arrendatario

RESERVA DE ESPACIOS

El arrendatario se reserva el derecho de utilizar los espacios alternativos para eventos de carácter cultural y educativo, siempre y cuando no afecte la estructura y el mobiliario de los espacios.

El arrendatario se reserva el derecho de utilizar los espacios alternativos para eventos de carácter cultural y educativo, siempre y cuando no afecte la estructura y el mobiliario de los espacios.

El arrendatario se reserva el derecho de utilizar los espacios alternativos para eventos de carácter cultural y educativo, siempre y cuando no afecte la estructura y el mobiliario de los espacios.

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones and arrows pointing to specific areas of the document.

Atm /

TABULADOR MEDIATECA



AUDITORIO

RENTA POR SHRS CONTINUAS	% DE DESCUENTO	MONTO DEL DESCUENTO	POR EVENTO	CONCEPTO
\$2,025.00	0%	-	\$2,025.00	Graduaciones y eventos empresariales
\$2,025.00	15%	\$303.75	\$1,721.25	Preparatorias y Universidades privadas
\$2,025.00	20%	\$405.00	\$1,620.00	Preparatorias y Universidades públicas
\$2,025.00	30%	\$607.50	\$1,417.50	Dependencias Federales, Gobierno del Estado y Escuelas privadas (Preescolar, Primaria, Secundaria)
\$2,025.00	40%	\$810.00	\$1,215.00	Eventos culturales y artísticos
\$2,025.00	60%	\$1,215.00	\$810.00	Asociaciones civiles, Jubilados, pensionados (IMSS, ISSSTE, SNTE) Escuelas públicas (preescolar, primaria y secundaria), eventos de dependencias municipales, Convenios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]